



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

5 A 11 2015

Montevideo, 19 MAYO 2015

**VISTO:** la II Reunión Extraordinaria de la Comisión Sociolaboral del Mercosur, que tendrá lugar en la ciudad de San Pablo -República Federativa del Brasil-, los días 21 y 22 de mayo de 2015.-

**RESULTANDO:** I) que corresponde designar al Asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Álvaro Coronel, que representará a nuestro país, en la referida reunión.-

15/13/000/66

II) que no se solicitarán pasajes aéreos debido a que el Sr. Álvaro Coronel se encontrará en la ciudad de San Pablo en días previos a la reunión participando de otro evento.

III) que se prevé que el Sr. Coronel arribe al hotel para la Reunión, el día 20 de mayo de 2015 en la tarde y que se retire del mismo el día 23 de mayo de 2015, por la mañana.-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993;

**LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y RELACIONES EXTERIORES**, en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVEN:**

1°) Autorízase el traslado a la ciudad de San Pablo -República Federativa del Brasil-, al Asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Álvaro Coronel, que participará de la II Reunión Extraordinaria de la Comisión Sociolaboral del Mercosur, que tendrá lugar los días 21 y 22 de mayo de 2015.-

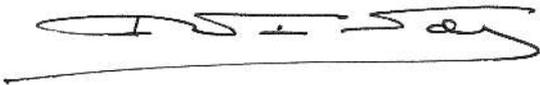
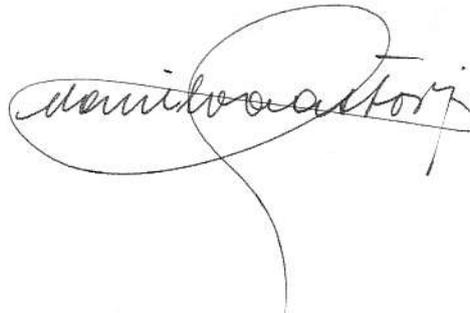
2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (21 y 22/05), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (20/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (23/05).- El importe diario del viático para la ciudad de San Pablo, es de U\$S 264,00 (doscientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala

GE/RL

básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos se atenderán por el Inciso 13 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

4°) Vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines correspondientes.-

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal strokes and a final flourish.A handwritten signature in black ink that reads "Daniel A. Torres" in a cursive script.